180

436

Ayuntamiento de Guadalupe 2021-2024 | Secretaría de Obras Públicas

CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO NO. MGU-SOPM-PMO-05-22-01

PROGRAMA	PMO- EJERCICIO 2022
OBRA	GUARNICIONES Y BANQUETAS EN FRACCIONAMIENTO CULTURAS Y EN ACCESO A SAN JUAN BOSCO, COLONIA JORGE OBISPO, EN GUADALUPE, ZAC .
UBICACIÓN	GUADALUPE, ZAC.
MONTO	$ 1,791,782.14
CONTRATISTA	CONSTRUCTORA SAEER S.A DE C.V.
REP. LEGAL.	LIC. JOSÉ LUIS RAMÍREZ MUÑOZ
RFC	[redacted]
REG. MPAL	HAGOIC-CC-543/2022

CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO MGU-SOPM-PMO-05-22-01, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC., REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SUS TITULARES EL MTRO. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE:

CONSTRUCTORA SAEER S.A DE C.V.
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR:
LIC. JOSÉ LUIS RAMÍREZ MUÑOZ

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S:

I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

CON FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. MGU-SOPM-PMO-05-22, MEDIANTE EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA EL MUNICIPIO LOS TRABAJOS DE: GUARNICIONES Y BANQUETAS EN FRACCIONAMIENTO CULTURAS Y EN ACCESO A SAN JUAN BOSCO, COLONIA JORGE OBISPO, EN GUADALUPE, ZAC QUE SE UBICA EN: GUADALUPE, ZAC. POR UN MONTO DE $1,791,782.14 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UNOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 14/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TENIENDO COMO FECHAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES DESCRITOS, EL PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES, DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 05 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA.

[redacted] [redacted]

EL CONTRATO ALUDIDO ORIGINAL ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS.

ORDENAMIENTO QUE EN SU ARTÍCULO 105 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE ZACATECAS ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS EJECUTORAS DE LOS CONTRATOS PARA DIFERIR, EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO.

II.- " EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE REQUIERE DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO EN RAZÓN DE HABERSE REPROGRAMADO LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS:

A). -. SE AUTORIZÓ REPROGRAMACIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS CONFORME AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE 60 DÍAS NATURALES, DEBIDO AL PAGO DIFERIDO DEL ANTICIPO, QUEDANDO COMO NUEVA FECHA DE INICIO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y DE TERMINACIÓN EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2022.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

C L A U S U L A S:

PRIMERA. - SE MODIFICA Y REPROGRAMA EL PLAZO DEL CONTRATO CITADO, CON FECHA DE INICIO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y DE TERMINACIÓN EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2022., CONFORME A LA DECLARACIÓN II INCISO A, DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO NO. 1793-A/2022.

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE CONTRAE EN LA CLÁUSULA ANTERIOR

TERCERA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL, EN EL CUAL, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVOCAR SU NULIDAD.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC., EN ORIGINAL Y COPIA A LOS 28 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022.

POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. JULIO CÉSAR CHÁVEZ PADILLA

LA SÍNDICO

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA

EL CONTRATISTA

[redacted]